

AÑO CIX - N° 28.171  
CORRIENTES, JUEVES, 29 de OCTUBRE de 2020



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

 **Semana 109º Aniversario** 

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Acordadas ..... Pág: N° 9

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 9

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 10

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 11

Convocatorias ..... Pág: N° 12

Avisos varios ..... Pág: N° 13

Partidos Políticos ..... Pág: N° 14



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 1747

Corrientes, 17 de septiembre de 2020

#### Visto:

El Expediente Nº 923-31-2020 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral"; y

#### Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 10 de fecha 19 de febrero de 2020 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 10 de fecha 19 de febrero de 2020 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### Decreto Nº 1762

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

#### Visto:

La Resolución Nº 287 de fecha 13 de agosto de 2020, dictada por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

#### Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 287 de fecha 13 de agosto de 2020, dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, atento a las necesidades operativas relevadas en el área y las pautas fijadas por el desenvolvimiento de las tareas delineadas por la presente gestión.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente casi en lo establecido en el decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 287 de fecha 13 de agosto de 2020 dictada por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Industria, Trabajo y Comercio.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Departamento de Recursos Humanos y Liquidaciones del Ministerio de Industria Trabajo y Comercio a sus efectos, archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Ing. Raúl Ernesto Schiavi**

**Decreto N° 1763**

Corrientes, 23 de septiembre de 2020

**Visto:**

El Expediente N° 880-5384-2020 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes –IOSCOR-; y

**Considerando:**

Que por las citadas actuaciones, el Ministro de Salud Pública eleva la Resolución N° 4213 de fecha 20 de agosto de 2020 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Que a fs. 9, el Departamento Jurídico del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 19 de agosto de 2020.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 4213 de fecha 20 de agosto de 2020, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

**Decreto N° 1809**

Corrientes, 28 de septiembre de 2020

**Visto:**

El expediente N° 212-09-09-0941/2019 caratulado "JEFATURA DE POLICÍA - REF. ELEVA DOCUMENTACIONES RELACIONADAS A LOS CADETES DE BAJA LÓPEZ PEREYRA BRAHIAM EMANUEL DNI 39.632.980 Y OJEDA MATÍAS FEDERICO DNI 39.862.502 - CAPITAL", y

**Considerando:**

Que, tramita en autos la baja de los Cadetes Brahiam Emanuel López Pereyra y Matías Federico Ojeda de 3º año de la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana y del Instituto Superior de Formación Policial - Escuela de Policía "Gral. José Francisco de San Martín".

Que a fs. 2/7, glosa copia certificada del Decreto N° 3.018 de fecha 30 de noviembre de 2018, por el que ingresaran los señores López Pereyra y Ojeda como Cadetes de 1º Año de la Escuela de Policía.

Que a fs. 10, obra copia certificada de la Resolución N° 021 de fecha 25 de junio de 2019 del Director del Instituto Superior de Formación Policial (ISFP), por la que se dispone separar al Cadete López Pereyra, en razón de

haber reprobado en cinco (5) oportunidades la materia "Seguridad Pública y Ciudadana" que rindiera en condición de alumno libre, a fs. 09, copia certificada de la Resolución N° 18/2019 del Director General de Personal y Formación Policial (DGP y FP), que confirma la norma antes citada, ambas homologadas por Resolución N° 1.212 de fecha 15 de noviembre de 2019 del Jefe de Policía (JP) a fs. 52 y vta.

Que a fs. 58/61, se agrega copia certificada del acta de notificación de lo dispuesto por los actos administrativos mencionados ut supra y a fs. 19/31, se adjuntan copias certificadas de las actuaciones llevadas a cabo en el Instituto Superior de Formación Policial y que culminaran con la resolución adoptada, esto es la separación del señor López Pereyra, como Cadete de la División Escuela de Policía y como alumno de la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, por aplicación del artículo 21 punto 9 del Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección de Institutos Policiales.

Que a fs. 13 y vta., se agrega copia certificada de la Resolución ISFP N° 022 de fecha 25 de junio de 2019, por la que se dispone separar al Cadete Ojeda, en razón de haber reprobado en cinco (5) oportunidades la materia "Práctica Profesionalizante II y Seguridad Pública", a fs. 12, copia certificada de la Resolución DGP y FP N° 19/2019, que confirma la norma antes mencionada, ambas homologadas por Resolución JP N° 1.213 de fecha 15 de noviembre de 2019 (fs. 53 y vta.).

Que a fs. 63/65 y vta., se agrega copia certificada del acta de notificación de lo dispuesto por los actos mencionados precedentemente.

Que a fs. 51, la Dirección de Asesoría Letrada del organismo de origen se expide a través de Dictamen N° 653 de fecha 13 de noviembre de 2019 y el Jefe de Policía a fs. 52 y vta. y 53 y vta., a través de las Resoluciones N° 1.212 y 1.213 -ambas- de fecha 15 de noviembre de 2019, auspicia la baja de los citados Cadetes.

Que a fs. 69, la Asesoría Legal Jurisdiccional se expidió a través de Dictamen N° 114 de fecha 26 de febrero de 2020, compartiendo el mismo criterio el Ministro de Seguridad a fs. 70.

Que a fs. 71 y vta., Fiscalía de Estado se ha expedido a través de Dictamen N° 3.313 de fecha 6 de agosto de 2020.

Que, el caso de autos encuadra en las previsiones del artículo 21 del Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección de Institutos Policiales - Decreto N° 681/2011, que establece: "DE LA PROMOCIÓN: Se establecen los siguientes sistemas de promoción en los espacios curriculares, para lo cual los alumnos deberán ajustarse a los siguientes requisitos: ...7. ... Asimismo, el alumno que por cualquier circunstancia no apruebe alguna de las asignaturas de la carrera, en las instancias previstas, tal situación se considerará causal de baja, la que será dispuesta en forma inmediata por el Director de Institutos Policiales. 8... 9. La regularidad de un espacio curricular se perderá cuando el alumno desaprovebe tres exámenes finales. Vencido este lapso los miembros del Consejo Académico emitirán un informe a la Dirección de Institutos solicitando la baja del aspirante."

Que, por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo, disponer

|  |  |
|--|--|
| <p>la baja del señor Brahiam Emanuel López Pereyra y del señor Matías Federico Ojeda de la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana de la División Escuela de Policía "Gral. José Francisco de San Martín".</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE</b> la baja de los Cadetes de Tercer Año LÓPEZ PEREYRA, BRAHIAM EMANUEL-MI N° 39.632.960 y OJEDA, MATÍAS FEDERICO-MI N° 39.862.502,-ambos- de la carrera de Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del Instituto Superior de Formación Policial - Escuela de Policía "Gral. José Francisco de San Martín", de conformidad a los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Dr. Juan José López Desimoni</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1810</b> .<br/>Corrientes, 28 de septiembre de 2020</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE</b> licencia y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos N° 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes al Consejo General de Educación y la Dirección de Nivel Secundario, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p> |
|--|--|

**ANEXO**

| APELLIDO Y NOMBRE            | D.N.I.     | PLAZO LICENCIA   |
|------------------------------|------------|--|
| Solmoirago, María Isabel     | 21.724.512 | Reconocer: Desde el 16/09/2019 hasta el 27/12/2019   |
| Martínez, Saúl Ariel         | 16.646.510 | Reconocer: Desde el 19/03/2019 hasta el 08/07/2019, por fallecimiento de la madre del peticionante |
| Lazzarini, Adriana Celestina | 12.408.605 | Reconocer: Desde el 09/09/2019 y por el término de seis (6) meses                                  |
| González, Carina Elisabet    | 26.090.291 | Reconocer: Desde el 17/10/2019 hasta el 31/12/2019   |
| Marder, María Laura          | 24.046.676 | Conceder Prórroga: Desde el 16/09/2019 hasta el 11/05/2020   |

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**Lic. Susana Mariel Benítez**

|  |  |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1811</b><br/>Corrientes, 28 de septiembre de 2013.</p> <p><b>Visto:</b><br/>La Resolución N° 169 de fecha 25 de septiembre de 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y</p> <p><b>Considerando:</b><br/>Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 169 de fecha 25 de septiembre de 2020, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.<br/>Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.</p> | <p>Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 169 de fecha 25 de septiembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.</p> <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Dr. Buenaventura Duarte</b></p> |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
| <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1812</b><br/>Corrientes, 28 de septiembre de 2020</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE</b> el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente AGUIRRE, HUGO LORENZO, DNI N° 12.440.391, contra la Resolución N° 5077 de fecha 12 de noviembre del 2019 del Ministerio de Salud Pública, ratificando en todas sus partes dicha Resolución, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.<br/><b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.<br/><b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública para su notificación en forma fehaciente al interesado.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Dr. Ricardo Cardozo</b></p>  | <p>02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, N° 35/2020 de la jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública y de recursos N° 70/2020 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.<br/><b>ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE</b> a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.<br/><b>ARTÍCULO 3°: El</b> presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.<br/><b>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Dr. Ricardo Alberto Cardozo</b><br/><b>C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</b></p>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1903</b><br/>Corrientes, 5 de octubre de 2020</p> <p><b>Visto:</b><br/>El expediente 310-13234-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y<br/><b>Considerando:</b><br/>Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el S.I.I.F. existen ingresos efectivos de recursos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional.<br/>Que dichos aportes serán destinados a gastos y programas llevados adelante por el Gobierno Provincial en el marco de la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada en el territorio de la Provincia de Corrientes.<br/>Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos referentes al suministro de gases medicinales, Convenio con el Colegio de Enfermeros de la Provincia, combustible, alimentación parenteral, telefonía y prótesis entre otros.<br/>Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.<br/>Que el artículo 18 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.<br/>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,<br/><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE</b> las modificaciones presupuestarias de gastos N° 193/2020 de la jurisdicción</p> | <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1904</b><br/>Corrientes, 5 de octubre de 2020</p> <p><b>Visto:</b><br/>Los términos de la Resolución N° 4354 de fecha 20 de agosto de 2020, y<br/><b>Considerando:</b><br/>Que en las presentes se eleva la Resolución N° 4354 de fecha 20 de agosto de 2020, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.<br/>Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.<br/>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,<br/><b>El Gobernador de la Provincia</b><br/><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 4354 de fecha 20 de agosto de 2020, del Ministro de Educación, la que como anexo forma parte del presente decreto.<br/><b>ARTÍCULO 2°: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Educación.<br/><b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 1906</b><br/>Corrientes, 9 de octubre de 2020</p> <p><b>Visto:</b><br/>El Expediente N° 026-01434/2020 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y<br/><b>Considerando:</b><br/>Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución</p> |

N° 0921 de fecha 27 de agosto de 2020, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas de área, encuadrando el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 0921 de fecha 27 de agosto de 2020 dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EI** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

### Decreto N° 1908

Corrientes, 9 de octubre de 2020

**Visto:**

El expediente N° 100-14-09-00903/2020, caratulado: "MINIS-TERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO REF. NUEVO PEDIDO DE ENDEUDAMIENTO", y

**Considerando:**

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación del Proyecto de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y la Provincia de Corrientes; a suscribirse por el Presidente del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) y el Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Que el presente Convenio se lleva a cabo en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria dispuesto por la Ley N° 27.541, ampliada por el DNU N° 260/2020, su modificatorio N° 287/2020 y sus posteriores prorrogas.

Que establece como objeto, que el Fondo asistirá al financiamiento o cofinanciamiento de la Obra "Construcción de Estación Transformadora Litoral y Alimentador Subterráneo 132 kv desde ET Corrientes Este y ET Litoral, en la ciudad de Corrientes" hasta agotar el monto establecido en el convenio, a realizarse en la provincia, cuyos requisitos legales y técnicos serán debidamente evaluados y cumplimentados por la jurisdicción, de conformidad a la normativa expuesta precedentemente, como también evaluados por las áreas técnicas del Fondo y aceptados por el Consejo de Administración al tratar cada resolución de crédito individual.

Que a fs. 01/02 la Dirección de Crédito Público solicitó a la Contaduría General de la Provincia dictamen

correspondiente, de acuerdo al Régimen de Responsabilidad Fiscal, para la solicitud de autorización de endeudamiento con el FFFIR, en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, destinado a la obra "Construcción de Estación Transformadora Litoral y Alimentador Subterráneo 132 kv desde ET Corrientes Este y ET Litoral en la Ciudad de Corrientes".

Que expresó, que el Convenio prevé un préstamo para el financiamiento exclusivo de obras de infraestructura por el monto equivalente en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina al momento de la firma, de la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (U\$S 30.000.000,00) con un plazo de financiamiento de ciento veinte (120) meses, y que cuenta con un plazo amortización de noventa y seis (96) meses, y plazo de gracia de veinticuatro (24) meses o plazo de ejecución que sea menor.

Que en relación a los intereses, se aplica la tasa de Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica a diez años más un margen del 3.70 % anual (370 puntos básicos) o la tasa LIBO de trescientos sesenta (360) días, más el mismo margen anterior sobre saldos deudores, de la dos, la mayor; que la solicitud de endeudamiento queda comprendida dentro de los alcances del artículo 19 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2020; que no compromete el 25 % de la renta anual de la Provincia, conforme requiere el artículo 19 de la Constitución Provincial; y que la norma legal deberá contemplar la afectación de los recursos de coparticipación federal de impuestos para el pago de los servicios de la deuda a contraer; y que en cumplimiento del Régimen de Responsabilidad que los servicios de la deuda pública no comprometen más del 15% de los ingresos corrientes netos de coparticipación a municipios de la provincia.

Que a fs. 21/38 se adjuntó copia del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera a suscribirse; a fs. 39 intervino la Contaduría General de la Provincia, quien se expidió a través del Informe N° 276 de fecha 17 de agosto de 2020, y de conformidad con lo establecido por el artículo 91 de la Ley N° 5.571, certificó que el nuevo endeudamiento a asumir por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, correspondiente al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión entre Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y destinado a la obra Construcción de Estación Transformadora Litoral y Alimentador Subterráneo 132 kv. desde ET Corrientes Este y ET Litoral, en la ciudad de Corrientes, es técnicamente viable, tal se desprende del informe de la Dirección de Crédito Público que consta a fs.

Que a fs. 40/41 y vta, intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien opinó que el Poder Ejecutivo se encontraría facultado para suscribir el Convenio y garantizar la amortización del mutuo con recursos de la coparticipación federal de impuestos conforme a los artículos 51, 52, y 53 in fine de la Ley N° 5.571 y artículo 11 tercer párrafo de la Ley N° 24.855, previa intervención de Fiscalía de Estado para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que a fs. 45 y vta. se expidió el Ministro de Hacienda y Finanzas, en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley

N° 6.233, y a fs. 46/47, intervino la Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 03462 de fecha 29 de septiembre de 2020, en el cual no formuló objeciones al trámite auspiciado en autos.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 8 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera obrante a fs. 21/38, suscribirse entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), representado por el Presidente del Consejo de Administración y la Provincia de Corrientes, representada por el Gobernador de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** la cesión pro solvendo irrevocablemente a favor del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para asegurar las obligaciones de reembolso del Convenio, los recursos correspondientes al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN-PROVINCIA SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses, comisiones y gastos.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE** al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), para retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del ACUERDO NACIÓN – PROVINCIA SOBRE RELACIÓN FINANCIERA Y BASES DE UN RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio.

**ARTÍCULO 4°: DESÍGNASE** al Ministro de Hacienda y Finanzas como representante legal de la Provincia de Corrientes ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

**ARTÍCULO 5°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 1909

Corrientes, 09 de octubre de 2020

**Visto:**

El expediente N° 212-12-08-0283/2020 caratulado "JEFATURA DE POLICÍA - REF. ELEVA NOTA SOLICITA CONVOCATORIA AL 'VI CURSO INTERFUERZAS' PARA CABO DE POLICÍA - CAPITAL", y

**Considerando:**

Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución N°

0546 de fecha 28 de septiembre de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 0546 de fecha 28 de septiembre de 2020 dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

### Decreto N° 1911

Corrientes, 9 de octubre de 2020

**Visto:**

El Expediente N° 310-6110-2020 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2901 de fecha 31 de julio de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la Resolución N° 2901 de fecha 31 de julio de 2020 del Ministerio de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

| <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1912</b><br/>Corrientes, 9 de octubre de 2020</p> <p><b>Visto:</b><br/>El expediente Nº 500-01747/2020 del registro del Ministerio de Producción, y</p> <p><b>Considerando:</b><br/>Que por las presentes actuaciones el Ministerio de Producción, eleva la Resolución Nº 636 de fecha 19 de agosto de 2020, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.<br/>Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.<br/>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p style="text-align: center;"><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 636 de fecha 20 de octubre de 2020, emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.<br/><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.<br/><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Ing. Claudio Horacio Anselmo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1913</b><br/>Corrientes, 9 de octubre de 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE</b> el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el contribuyente AVELLI</p> | <p>AUTOMOTORES SA, CUIT Nº 30-67238521-7, contra la Resolución Nº 2.363 de fecha 11 de diciembre de 2019, dictada a fs. 135 y vta. por la Dirección General de Rentas (DGR) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.</p> <p><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.<br/><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 1920</b><br/>Corrientes, 9 de octubre de 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>El Gobernador de la Provincia</b></p> <p><b>Decreta:</b><br/><b>ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE</b> licencia y prórroga de licencia con goce de haberes en los términos del artículo 27 del Régimen de Licencias, Permisos y Justificación de Inasistencias del Personal Docente, Decretos Nº 1.482/1979 y modificatorios, usufructuada por el personal docente pertenecientes a la Dirección de Nivel Secundario y la Dirección de Enseñanza Privada, mencionados en el Anexo que se incorpora y forma parte del presente decreto, en la totalidad de cargos y/u horas cátedras en que revistan los peticionantes, conforme a los argumentos jurídicos legales expuestos en los considerandos de la presente norma.<br/><b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.<br/><b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE,</b> publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.<br/><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p> |   |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
|---|--|---|-------------------|--------|----------------|---------------------------|------------|---|----------------------|------------|--|--------------------------|------------|---|------------------------|------------|--|
| <b>ANEXO</b>  |  |   |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO Y NOMBRE</th> <th style="width: 33%;">D.N.I.</th> <th style="width: 33%;">PLAZO LICENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vedoya, Waldemar Amarando</td> <td>20.486.237</td> <td>Reconocer prórroga: Desde el 19/02/2014 hasta el 15/04/2014 (fecha en que fallece la hija del requirente)</td> </tr> <tr> <td>Soto, María Virginia</td> <td>31.909.373</td> <td>Reconocer: Desde el 28/06/2019 hasta el 28/10/2019</td> </tr> <tr> <td>Tejerina, María Angélica</td> <td>29.122.631</td> <td>Reconocer Prórroga: Desde el 23/02/2019 y por el término de ciento ochenta (180) días</td> </tr> <tr> <td>Romero, Estela Liliana</td> <td>16.953.717</td> <td>Reconocer: Desde el 03/03/2019 hasta el 19/03/2019</td> </tr> </tbody> </table>  |  |   | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | PLAZO LICENCIA | Vedoya, Waldemar Amarando | 20.486.237 | Reconocer prórroga: Desde el 19/02/2014 hasta el 15/04/2014 (fecha en que fallece la hija del requirente) | Soto, María Virginia | 31.909.373 | Reconocer: Desde el 28/06/2019 hasta el 28/10/2019 | Tejerina, María Angélica | 29.122.631 | Reconocer Prórroga: Desde el 23/02/2019 y por el término de ciento ochenta (180) días | Romero, Estela Liliana | 16.953.717 | Reconocer: Desde el 03/03/2019 hasta el 19/03/2019 |
| APELLIDO Y NOMBRE   | D.N.I.   | PLAZO LICENCIA  |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| Vedoya, Waldemar Amarando   | 20.486.237   | Reconocer prórroga: Desde el 19/02/2014 hasta el 15/04/2014 (fecha en que fallece la hija del requirente) |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| Soto, María Virginia  | 31.909.373   | Reconocer: Desde el 28/06/2019 hasta el 28/10/2019  |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| Tejerina, María Angélica  | 29.122.631   | Reconocer Prórroga: Desde el 23/02/2019 y por el término de ciento ochenta (180) días                     |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| Romero, Estela Liliana  | 16.953.717   | Reconocer: Desde el 03/03/2019 hasta el 19/03/2019  |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |
| <p><b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b><br/><b>Lic. Susana Mariel Benítez</b></p>   |  |   |                   |        |                |                           |            |   |                      |            |  |                          |            |   |                        |            |  |



**Acordadas - Poder Judicial****Superior Tribunal de Justicia**

"SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2021", Expte. E-1767-2020, a fin de solicitarle la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo que transcrito textualmente dice: "ACUERDO NÚMERO VEINTE. En Corrientes, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte (...) ACORDARON (...) DECIMO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos -para el año 2021-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos,

los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) d- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme criterio sentado en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá efectuarse bajo modalidad virtual dentro de los 3 (tres) días hábiles, contados desde la fecha de inscripción en la página web; la que será enviada por correo electrónico, de forma scaneada y/o electrónica, a la dirección: [concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar](mailto:concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar). f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (...) - Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo."

**Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli**  
**I: 26/10 V: 30/10**

**Sección Judicial****Citaciones - Capital****Expte N° PEX 208214/19**

"VALLEJOS JUAN ANTONIO ISMAEL P/SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO - CAPITAL -"

Atento a las constancias de autos e informe de la Autoridad de Orden Público obrante a fs. 161/162, y al no haberse logrado el comparendo del ciudadano JUAN HERNAN SOLIS DNI N°37.809.837, cuyo último domicilio conocido es en B°Quinta Ferre, sector 5, casa N°17 de esta ciudad, NOTIFIQUESE POR EDICTO DE LO RESUELTO EN SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS N°18 que transcrita en su parte pertinente dice: "N° 18. Corrientes, 21 de Julio del 2020.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 3°) PROCEDER A LA ENTREGA DEFINITIVA respectivamente al Sr. JUAN HERNAN SOLIS: "una motocicleta marca Brava, modelo Altino 150, color azul, dominio colocado A 0 6 9 Y X W, Motor N°162FMJH1419038, Cuadro N°8DYC514DJV026006, y a la Sra. LAURA ITATI GOMEZ "una motocicleta marca Honda, modelo NF 100 Wave, dominio colocado 547-dgz, COLOR BORDO, Motor n°SDH150FMG-255012642, Cuadro N° LTMPG58455013149", en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°5893.-4°) REGÍSTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, oficiése, notifíquese, y oportunamente archívese." Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria Penal) el que se publicará en el

Boletín Oficial por el término de cinco días, debiendo remitirse copia a éste Órgano Jurisdiccional, de acuerdo con los arts. 76°, 77° y 154° del CPP. Notifíquese.-

**Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez**  
**I: 23/10 V: 29/10**

**Expte N° PEX 179675/18**

LLARENS MIGUEL ANGEL P/SUP. LESIONES AGRAVADAS COMETIDAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RETENCION INDEBIDA - CAPITAL

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 1, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. NORMA B. AGRASO, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LLARENS, D.N.I. N° 29.640.830, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N° 1873, Segundo Piso, Departamento "B", de esta Ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "LLARENS MIGUEL ANGEL P/SUP. LESIONES AGRAVADAS COMETIDAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO Y RETENCION INDEBIDA - CAPITAL" Expediente N° 179675, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES AGRAVADAS COMETIDAS EN CONTEXTO DE

|  |  |
|--|--|
| <p>VIOLENCIA DE GENERO Y RETENCION INDEBIDA, en carácter de IMPUTADO (Art. 284/291 del C..PP). Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal.</p> <p>Corrientes, 10 de Octubre de 2020.-</p> <p><b>Dra Marina Ferreyra</b><br/><b>I: 26/10 V:30/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 80.112</b></p> <p>El Dr. Julio Valentín Medina, Juez Laboral Nº 3 de la Ciudad de Corrientes, sito en cale 9 de Julio 1099, piso 5º, hace saber que en autos caratulados "Ojeda Trancito C/ Agropecuaria San Jorge S.A. Y/U Otros Y/O Q.R.R. Sind. (L.29-FS. 43).", Expte. Nº 80.112, que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria Autorizante, se ha dispuesto citar a los Demandados, José Francisco Romero, Santiago José Romero Y María Victoria Romero, por Edictos que se publicaran sin cargo por el término de tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en los Diarios para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho en las presentes</p>   | <p>actuaciones, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y designase Defensor Oficial conforme lo dispone el art. 40 de la ley 3540.</p> <p>Corrientes, 13 de Agosto de 2020.-</p> <p><b>I: 28/10 – V:30/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. Nº 170.662/18</b></p> <p>La Dra. Varinia Machado Feris, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12, de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el término de 10 días a la Sra. Nieve García, a comparecer a juicio, constituir domicilio procesal y contestar la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en los autos caratulados: "Lacava Carlos Ramón Eduardo C/Velazquez Ibaldo Jose Esteban; Velazque Ibaldo José Esteban; Velazquez Ibaldo Ricardo; García Nieves; Gutiérrez Alicia Graciela S/Daños Y Perjuicios" Expte. Nº 170.662/18 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.</p> <p>Corrientes, 05 de Octubre de 2020.</p> <p><b>Dra Lidia Zacarias – Secretaria</b><br/><b>I: 28/10 – V:29/10</b></p>   |
| <b>Citaciones - Interior</b>   |  |
| <p style="text-align: center;"><b>Expte. PXG Nº 35411</b></p> <p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se <i>CITA</i> y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal a MAIRA BALCEDO, argentina, cuyo último domicilio conocido fuera en Barrio Güemes, casa 24, de Goya, a prestar declaración de IMPUTADA, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "ALEGRE ALAN ADRIAN S/ DENUNCIA P/SUP. AMENAZAS - GOYA (INT. N. 31.749)", Expte. PXG Nº 35411, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), Dra Guadalupe Diaz Colodrero.</p> <p>Goya (Ctes), 28 de octubre de 2020.</p> <p><b>Dr. Carlos Balestra</b><br/><b>I: 28/10 V: 04/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte Nº 26239/17</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MANUEL AVALOS, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "SANANEZ JOSE CARLOS S/DENUNCIA-SANTA LUCIA", Expediente Nº 26239/17,</p> | <p>por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en de carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.</p> <p>Goya, Ctes., 27 de Octubre de 2020.-</p> <p><b>Dr. Carlos Balestra</b><br/><b>I: 29/10 V: 05/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. PXG Nº 34.623</b></p> <p>Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Instrucción Nº: 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS ANTONIO BALESTRA, se <i>CITA</i> y emplaza por el término de diez días a comparecer ante este Tribunal el ciudadano de nombre OSCAR, de apodo "HUEVERO", argentino, cuyo último domicilio conocido fuera en Puerto Boca de la Ciudad de Goya, a prestar declaración de IMPUTADO, previa designación de abogado defensor y bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: OSCAR (A) "HUEVERO" P/SUP. AMENAZAS -GOYA (INT. N. 31.441)", Expte. PXG Nº 34.623, en trámite por ante el Juzgado de Instrucción Nº2 Secretaria Nº3 de Goya (Ctes.), DRA GUADALUPE DIAZ COLODRERO GOYA (Ctes), 26 de febrero de 2020</p> <p><b>Dra Guadalupe Diaz Colodrero</b><br/><b>I: 29/10 V: 05/10</b></p> |

## Sección General

### Licitaciones

**PROVINCIA DE CORRIENTES  
PODER J UDICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020**

EXPEDIENTE N° 09-E-1648-2020  
APERTURA: 30/11/2020 10:00 HS.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS-  
CARLOS PELLEGRINI  
N° 894,  
CORRIENTES, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA  
Y/O STREAMING,  
AUTORIZADO  
POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION  
N° 485 DE FECHA  
22/10/2020.

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley  
para "Adquisición de 280 (doscientos ochenta) CPU tipo  
HP, /Dell/Lenovo I7, 8GB, DDR4, HDD 1TB, 230  
(doscientos treinta) monitores tipo Samsung/LG/ led de  
22" y 118 (ciento dieciocho) UPS 550VA con destino a  
Proyecto RT, CPP y nuevas entregas".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD405.220

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser  
presentados en el Dpto. Licitaciones y Compras de la  
Dirección General de Administración en la forma  
establecida en el Pliego de Condiciones Generales y  
Particulares, los que serán abiertos en presencia de:  
Secretario Administrativo del Superior Tribunal de  
Justicia, Director General de Administración del Poder  
Judicial, Jefe a/c del Dpto. Licitaciones y Compras, y/o sus  
representantes legales.

INFORMES Y CONSULTAS: Administrativas: Dirección  
General de Administración – Departamento  
Licitaciones y Compras del Poder Judicial – Carlos  
Pellegrini 894 - TEL. 379-4426429-4476893 e-mail:

[licitacionycompras@juscorientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorientes.gov.ar) Técnicas:  
Dirección General de Informática – Carlos Pellegrini  
N°894 - 2do. Patio – TEL 379-4475405 o bien a la dirección  
de mail [soportecnico@juscorientes.gov.ar](mailto:soportecnico@juscorientes.gov.ar)

Los PLIEGOS de Condiciones Generales, Particulares y  
Especificaciones Técnicas podrán ser visualizados y  
descargados del sitio web del Poder Judicial a través del  
siguiente link:

<http://www.juscorientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/>.

**C.P. María Inés GONZÁLEZ D AMICO  
I: 27/10V: 30/10**

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD  
FORESTAL**

**Unidad Provincial de Subejecución (UEP) Dirección de  
Infraestructura y Servicios Rurales, Ministerio de  
Producción de la Provincia de Corrientes**

**OBRA: "AMPLIACIÓN DE LABORATORIO DE CALIDAD  
DE MADERA INTA Bella Vista – Provincia de  
Corrientes"**

**Licitación Pública Nacional N°: BD-COP-2853-001-O-  
02/2020**

**Contrato de Préstamo BID N° 2853/OC-AR  
CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1**

Por medio de la presente se informa:

**En la cláusula IAO 1.19 donde dice:**

Plazo límite para la entrega de Ofertas: lunes 02 de  
noviembre de 2020 a las 10:30 horas

Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado  
será rechazada.

Fecha y hora de apertura de ofertas: Será posterior al  
plazo límite de la entrega de ofertas.

**Debe decir:**

Plazo límite para la entrega de Ofertas: lunes 09 de  
noviembre de 2020 a las 10:30 horas

Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado  
será rechazada.

Fecha y hora de apertura de ofertas: Será posterior al  
plazo límite de la entrega de ofertas.

**En la cláusula IAO 27.1 donde dice:**

Apertura de Ofertas: lunes 02 de noviembre de 2020 a las  
11:00 horas

Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas  
en la cual se incluirá únicamente el nombre del Licitante,  
el precio de su Oferta y cualquier otra información u  
observación relevante. Se elaborará un Acta que se  
remitirá prontamente la copia a todos los Licitantes y se  
publicará en las páginas de la provincia  
[www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar), <https://www.mptt.gov.ar> y en  
del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones  
<https://www.comprar.gov.ar>

**Debe decir:**

Apertura de Ofertas: lunes 09 de noviembre de 2020 a las  
11:00 horas

Solamente se labrará un Acta de Presentación de ofertas  
en la cual se incluirá únicamente el nombre del Licitante,  
el precio de su Oferta y cualquier otra información u  
observación relevante. Se elaborará un Acta que se  
remitirá prontamente la

copia a todos los Licitantes y se publicará en las páginas  
de la provincia [www.corrientes.gov.ar](http://www.corrientes.gov.ar) ,  
<https://www.mptt.gov.ar>

y en del portal de la Oficina Nacional de Contrataciones  
<https://www.comprar.gov.ar>

**Ma. Julieta D'Andrea**

**I: 28/10V: 04/11**

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)</b><br/><b>Edicto</b></p> <p>Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Ampliación de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas, y cuya obra se refiere a la captación de agua mediante una Represa construida sobre el cauce del Aº Itá Paso Serrano, con el fin de incrementar 600 ha anuales adicionales de cultivo de arroz, en el Establecimiento denominado Ea. Ayuí, localizado en la Localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes. La Ampliación de</p> | <p>concesión es solicitada por la firma Pilagá SA, CUIT Nº 30-50689859-1, en su carácter de propietario del inmueble. La propiedad involucrada en la producción se encuentra registrada bajo Adrema: N1-1427-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el folio real matrícula Nº 1430 del Año 1980. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-20-12-1123/13. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.</p> <p>“La publicación se realizará en el diario local de mayor circulación, (Litoral/Época) a (2) dos columnas con un mínimo de 10 cm de alto”.</p> <p><b>Mario Rubén Rujana - Ing. Hidráulico</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> |
|--|---|

### *Convocatorias*

|  |   |
|--|---|
| <p><b>Club de Campo S.A</b></p> <p>El Directorio de Administradora Club de Campo S.A convoca por este medio a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de noviembre de 2020 a las 14,30 horas en el Club de Campo Marinas del Taragui ubicado en el Paraje Perichón sin número del departamento Capital de esta provincia para tratar el siguiente orden del Día: Primero: Elección de dos socios para firmar el acta. Segundo: Justificación del llamado fuera de plazo. Tercero: Aprobación de la gestión del Directorio. Cuarto: Aprobación de la gestión de la sindicatura. Quinto: Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes). Sexto: Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico Nº8 cerrado el 31 de diciembre de 2019. Séptimo: Ratificación del administrador designado por el Directorio. Lectura del Informe del Directorio saliente respecto a la administración del club de campo. Octavo: Mora en el pago de las expensas. Acciones a seguir. Noveno: Bajada de lanchas distintas alternativas</p> <p><b>Joaquín Lorenzo – Pte</b><br/><b>I:27/10 – V:03/11</b></p> | <p>4. Elección de 2 dos socios para firmar el Acta de Asamblea.<br/>Coronel López 754- Paso de los libres- Corrientes<br/><b>Luis Alberto Barboza - Pte</b><br/><b>Ana María Fernández - Secretaria</b><br/><b>I: 28/10 – V: 03/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Sociedad Filantrópica Constante Unión</b></p> <p>La Comisión Directiva de la “Sociedad Filantrópica Constante Unión” (Pers. Jca Res. Nº550/1948), en uso de sus facultades estatutarias Convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 12 de noviembre del 2020 a las 19hs. en la modalidad teleconferencia por la plataforma ZOOM, con el objeto de tratar el siguiente tema:<br/>1.- Reforma Del Estatuto (Actualización a la Normativa Vigente. Ampliación del objeto social.)<br/>Ciudad de Corrientes 28 de octubre de 2020<br/><b>C.P.N Orlando R. Barboza – Pte</b><br/><b>Dr. Roberto H. Fernández - Secretario</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Asociación Luz de Vida</b></p> <p>Citase a los Señores asociados de la Asociación Luz de Vida a la Asamblea General Ordinaria convocada a realizarse el día Viernes 31 de Octubre de 2020 a las 20hs en Coronel López 754.<br/>Paso de los libres CORRIENTES a efectos de tratar el siguiente Orden Del Día<br/>1-Consideración de Memoria y Estados Contables, anexos que lo complementan e inventario correspondiente al Ejercicio<br/>2-Económico Nº 15 finalizado el 31 de diciembre de 2019.<br/>2-Elección de la Comisión Directiva por dos(2) años por finalización de mandato.<br/>3. Elección de la Comisión Fiscalizadora por dos(2) años.</p>   | <p style="text-align: center;"><b>Asociación Cooperadora Virgen del Carmen</b></p> <p>La Comisión Directiva de la “Asociación Cooperadora Virgen del Carmen” (Personería Jurídica Resolución 174/2013) en uso de sus facultades estatutarias Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 12 de noviembre del 2020 a las 18hs. en la modalidad teleconferencia por la plataforma ZOOM con el objeto de tratar los siguientes temas:<br/>1-Reforma del Estatuto. (Ampliación del objeto social.)<br/>2-Cambio del nombre de la “Asociación Cooperadora...”.<br/>Ciudad de Corrientes 28 de octubre de 2020<br/><b>C.P.N Orlando R. Barboza – Pte</b><br/><b>Dr. Javier L. Vallejos - Secretario</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDACIÓN UNNETEC-INNOVAR</b></p> <p>En mi carácter de Presidenta de la Fundación UNNETEC-</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p>INNOVAR, y en cumplimiento de requisito estatutario (Art. 13 inc. c) tengo el honor de convocarlo a Ud. a celebrar la 1º Sesión Anual Ordinaria del “Consejo de Administración” a celebrarse realizará el día 28 de octubre del corriente año, a las 10 hs. En la sede de la Incubadora de Empresas UNNETEC INNOVAR sito en Buenos Aires Nº 1570 – Corrientes-, en el que se considerará el siguiente orden del día: Orden Del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Convocar a reunión de Asamblea General Ordinaria de la Fundación.</li> <li>2-Considerar la nueva integración del “Consejo de Administración”y“Comité Ejecutivo”.</li> <li>3-Presentación de Memoria y del balance contable del ejercicio 2019-2020.</li> <li>4-Informe de actividades realizadas en el segundo semestre del 2019 y del primer semestre de 2020.</li> <li>5-Consultas y aportes de los miembros de la fundación.</li> <li>6-Otros.</li> </ol> <p>Seguidamente se transcribe la parte pertinente del Estatuto Fundación UNNETEC-INNOVAR. Art. 13. El Presidente y en caso de vacancia el Vice-Presidente, tienen los siguientes deberes y atribuciones: ...c) Convoca a las reuniones del Consejo de Administración. Corrientes, 14 de octubre de 2020</p> <p><b>Prof. María Delfina Veiravé -Presidenta</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p>                         | <p>Agropecuaria Y De Electricidad Monte Caseros Ltda.” convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Noviembre del 2020 a las 15:00 horas, bajo estricto control y protocolo sanitario de las autoridades que la habilitaran a tal efecto, debido al COVID-19 pandemia de público conocimiento, la misma se llevará acabo en el local Administrativo de la sede, sito en calle Juan Pujol Nº 2310 de la Ciudad de Monte Caseros, Corrientes. Asimismo, de forma subsidiaria en caso de no poder asistir de manera presencial, también podrán hacerlo mediante la modalidad A DISTANCIA, a través del uso de la Plataforma Digital Zoom, los socios deberán enviar un mail, Whatsapp o presencial para solicitar el ID y clave de acceso. Todo ello de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 588/2020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, y en concordancia con los alcances y requisitos previstos dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en su Resolución 358/2020, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y el Secretario.</li> <li>2-Designación de 3 (tres) Asociados receptores y escrutadores de votos.</li> <li>3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes y Anexos, Informe del Auditor y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 31/12/2019</li> <li>4-Consideración de excedentes del Ejercicio.</li> <li>5-Prestación de servicios a terceros. Res. Nº502/74 modificada por la Res. Nº174/83 INACT.O.</li> <li>6-Elección parcial de 3 (tres) Consejeros, por finalización de mandato por el término de 3 (tres) años.</li> <li>7-Varios</li> </ol> <p><b>Oscar Milessi - Presidente</b><br/><b>Alcides Daniel Cortes - Secretario</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo Taragui</b></p> <p>Personería Jurídica Nro 5910/86- C.U.I.T. 30-70905296-5, F.L. Beltrán e Independencia-Mercedes-Ctes-Afiliado a la LMF</p> <p>En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, convocase a los Asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día domingo 08 de Noviembre a las 19.00 Hs en su Sede Social, cito en Fray Luis Beltrán e Independencia para tratar el siguiente: Orden Del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior</li> <li>2-Lectura y Consideración de la Memoria de los Años 2018-2019-2020.</li> <li>3-Aprobación de los Balances, Inventario General de Bienes, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Años 2018-2019-2020</li> <li>4-Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por Lista Completa Periodo 2021-2022</li> <li>5-Elección de Dos (2) socios para firmar el Acta</li> </ol> <p>Si a la hora fijada, no hubiera quórum legal, se esperara una (1) hora, luego del cual se sesionara con el número de Socios presentes</p> <p><b>Néstor Aguirre - Presidente</b><br/><b>Adolfo Ojeda - Secretario</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Corrientes</b></p> <p>Convocatoria Orden del Día</p> <p>La Comisión Directiva del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Corrientes, con domicilio en Avenida Presidente Dr. Alfonsín Nº4440 de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre del 2020 a las 10 horas, en la sede. De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prórrogas originadas en la pandemia global del COVID 19, queda autorizada la reunión en forma virtual. Serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión, en debido y legal tiempo y forma en sus correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.</li> <li>2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la</li> </ol>  |
| <p style="text-align: center;"><b>Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad Monte Caseros Ltda.</b></p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la “Cooperativa</p>   | <p>Agropecuaria Y De Electricidad Monte Caseros Ltda.” convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Noviembre del 2020 a las 15:00 horas, bajo estricto control y protocolo sanitario de las autoridades que la habilitaran a tal efecto, debido al COVID-19 pandemia de público conocimiento, la misma se llevará acabo en el local Administrativo de la sede, sito en calle Juan Pujol Nº 2310 de la Ciudad de Monte Caseros, Corrientes. Asimismo, de forma subsidiaria en caso de no poder asistir de manera presencial, también podrán hacerlo mediante la modalidad A DISTANCIA, a través del uso de la Plataforma Digital Zoom, los socios deberán enviar un mail, Whatsapp o presencial para solicitar el ID y clave de acceso. Todo ello de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 588/2020 en fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, y en concordancia con los alcances y requisitos previstos dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) en su Resolución 358/2020, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1-Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y el Secretario.</li> <li>2-Designación de 3 (tres) Asociados receptores y escrutadores de votos.</li> <li>3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes y Anexos, Informe del Auditor y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 31/12/2019</li> <li>4-Consideración de excedentes del Ejercicio.</li> <li>5-Prestación de servicios a terceros. Res. Nº502/74 modificada por la Res. Nº174/83 INACT.O.</li> <li>6-Elección parcial de 3 (tres) Consejeros, por finalización de mandato por el término de 3 (tres) años.</li> <li>7-Varios</li> </ol> <p><b>Oscar Milessi - Presidente</b><br/><b>Alcides Daniel Cortes - Secretario</b><br/><b>I:29/10 – V:29/10</b></p> |

|   |   |
|---|---|
| <p>asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.</p> <p>3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2018 y 2019.</p> <p>4.-) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b><br/><b>I: 29/10 V: 29/10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Básquet Sagrado Corazón Corrientes</b></p> <p>Convocatoria Orden del Día<br/>La Comisión Directiva del Club Básquet Sagrado Corazón Corrientes, con domicilio en la calle Santa Cruz Nº 1989 de Corrientes Capital, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre del 2020 a las 10 horas, en la sede. De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los</p>  | <p>decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prorrogas originadas en la pandemia global del COVID 19, queda autorizada la reunión en forma virtual. Serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión, en debido y legal tiempo y forma en sus correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.</p> <p>2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.</p> <p>3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.</p> <p>4.-) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b><br/><b>I: 29/10 V: 29/10</b></p>  |
| <b>Avisos Varios</b>  |   |
| <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Producción</b></p> <p>La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina</p>  | <p>de Expedientes correspondiente a los años 2007, 2008, 2009 y 2010, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamenta su pedido, Corrientes, 22 de octubre de 2020.</p> <p><b>Marisa Luz González</b><br/><b>I: 27/10 V: 02/11</b></p>   |
| <b>Partidos Políticos</b>   |   |
| <p style="text-align: center;"><b>Política Abierta Para La Integridad Social –P.A.I.S.<br/>Distrito Corrientes</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Convocatoria Elecciones Internas Partidarias<br/>2020/2022. Cronograma Electoral</b></p> <p>De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria, el Sr. Pte. del Partido Político POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL – Distrito Corrientes, YANCOVICH MIGUEL, D.N.I. Nº: 7.632.842, convoca a sus afiliados, a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2020 de 08 a 18 hs. para que con el voto directo y considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan, para el período 2020-2022, a los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo Provincial y Presidente Provincial de Juventud. Asimismo, se convoca a los afiliados en cada uno de los Departamentos en que se divide la Provincia, para elegir, por el período 2020-2022 a los miembros titulares y suplentes de las Juntas Departamentales; presidente de juventud departamental y los delegados a la Asamblea Provincial.- La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda a disposición en la sede partidaria sita en calle Bolívar Nº: 2125, de esta Ciudad y en las Juntas Departamentales. Padrón partidario se exhibirá en las sedes partidarias hasta el 06 de Noviembre de 2020.- Cronograma Electoral: 22 de</p> | <p>Octubre de 2020: Convocatoria Internas Partidarias por Autoridades Promotoras; 23 de Octubre de 2020: Publicación Cronograma Electoral B.O.; 30 de Octubre de 2020: cierre de Padrón; 06 de Noviembre de 2020: Exhibición de Padrones Provisorios por 07 días. Impugnaciones dentro de 07 días; 14 de Noviembre de 2020: Resolución de impugnaciones por JE, aprobación padrón electoral; 20 de Noviembre de 2020: Confección padrones definitivo; Inscripción de Listas y Agrupaciones Electorales; 23 de Noviembre de 2020: Registro de Candidatos; 30 de Noviembre de 2020: Oficialización de Boletas; 02 de Diciembre de 2020: Autoridades de Mesa; 16 de Diciembre de 2020: Elecciones Internas; 16 de Diciembre de 2020: Inicio Escrutinio definitivo.-Los integrantes de la Junta Electoral son: ALARCON MARTIRES CIRIACO, D.N.I. Nº: 13.904.990 y Sra. RINESI EVANGELINA ELIZABETH, D.N.I. Nº: 21.928.845 (suplente); Sres. DOMINGUEZ PORFIRIA, D.N.I. Nº: 5.264.443 (titular), y TOMOFF PABLO JULIAN, D.N.I. Nº: 41.775.867 (suplente) y Sres. GASTRIASORO YANCOVICH FRANCO SEBASTIAN, D.N. I . Nº: 41.626.749(titular) y Sr. ESCOBAR SERGIO RAUL, D.N.I. Nº: 20.940.846 (suplente).-Horario de atención de 9 a 14 hs. La presente elección se llevara a cabo tomando como valido el Padrón Electoral vigente a la fecha de cierre dispuesta en el cronograma electoral.-</p> <p><b>Sr. Miguel Yancovich</b><br/><b>I: 28/10 V: 30/10</b></p> |